

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000176 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 0 AGO 2022

### VISTO:

El Memorando N° 084-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, con fecha 07 de diciembre del 2021, el Informe N° 2111-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 09 de diciembre del 2022, el Informe N° 1216-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de agosto del 2022, el Proveído de fecha 04 de agosto del 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 30 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y de la otra parte CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A. Donde se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N° 004-2020/GRT.CS-I- (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES**".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000176 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 AGO 2022

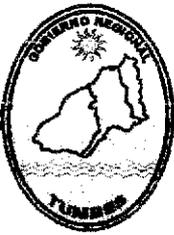
Que, mediante **MEMORANDO N° 084-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 07 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Obras dispone al **Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO, con REG. CIP. N° 214160**, que a partir del día 07 de diciembre del 2021, será designado para que realice las funciones de Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

Que, mediante **INFORME N° 2111-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 09 de diciembre del 2021, la Sugerencia de Obras solicitó se formalice la designación del **Ing. Civil JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO, con REG. CIP. N° 214160, como INSPECTOR DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con efectividad del 7 diciembre del 2021, todo a ello en cumplimiento al artículo 197° y 198° del RLCE.

Que, mediante el **INFORME N° 1216-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 07 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Obras solicito a la Gerencia Regional de Infraestructura, la formalización a través de acto resolutive, de designación **Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO, con REG. CIP. N° 214160, que a partir del día 07 de diciembre del 2022**, será designado para que realice las funciones de Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

Que, con proveído de fecha 04 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutive.

Que, el numeral 186.1, del artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que **"durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra"**.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000176 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 AGO 2022

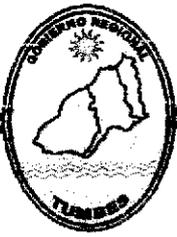
Que, artículo 187°, del Reglamento, respecto a las **Funciones del Inspector o Supervisor**, establece que **"la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el Supervisor no puede ser el ejecutor ni integrante de su plantel técnico"**.

Que, conforme a lo expuesto, la Subgerencia de Obras como área técnica encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión, ha comunicado a la Gerencia Regional de Infraestructura que a partir del día 7 de diciembre del 2021, se ha designado al **ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO**, con REG. CIP. N° 214160, como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"**, asimismo, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, su formalización a través del respectivo acto resolutive.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -FORMALIZAR**, la designación del **ING. JHON ALEXANDER**



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000176 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 AGO 2022

**PURIZACA ALVARADO**, con REG. CIP. Nº 214160, como **INSPECTOR DE LA OBRA "MEJORAMITO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORALES REGION TUMBES"**, con efectividad al día 07 de diciembre del 2021, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra **Ing. Civil JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO**, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenin Haroldo Silva  
Gerente Regional de Infraestructura

